



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

N° 024-GADPRCH-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria;



Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chobo asigna el **10%** de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADPR CHOBO, emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo o descentralizado parroquial rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme al COOTAD.

Que, la junta parroquial, en sesiones ordinarias y extraordinarias, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el presente año fiscal;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.



EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año fiscal 2024.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo

Profororma Presupuesto 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	SUP. INGRESOS	SUP. GASTOS
18.06.00	Aportes a Juntas Parroquiales y Rurales	\$ 76.500.00	
28.06.08	Aporte a Junta Parroquiales Rurales	\$ 116.496.60	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	46.116.00
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$	3.843.00
51.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$	2.850.00
51.05.12	Subrogacion	\$	200.00
51.08.01	Aporte Patronal	\$	5.372.51
51.06.02	Fondo de Reserva	\$	3.841.46
51.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	\$	500.00
53.01.04	Energia Electrica	\$	480.00
53.01.05	Telecomunicaciones	\$	516.00
53.03.03	Viajes y subsistencias en el interior	\$	200.00
53.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica y Soporte de Sistemas Informaticos	\$	2.000.00
53.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Proteccion y accesorios para uniformes del personal de proteccion, Vigilancia y Seguridad.	\$	500.00
53.08.04	Materiales de Oficina	\$	462.38
53.08.05	Materiales de Aseo	\$	298.81
56.02.01	Sector Publico Financiero	\$	355.83
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$	200.00
57.02.01	Seguros	\$	800.00
57.02.03	Comision Bancaria	\$	200.00
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	\$	1.704.00
58.01.04	A Gobiernos Autonomos Descentralizado	\$	6.120.00
71.01.06	Salarios Unificados	\$	11.400.00
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$	950.00
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$	950.00
71.05.10	Servicios Personal por Contrato	\$	11.400.00
71.06.01	Aportes Patronal IESS	\$	2.656.20
71.06.02	Fondo de Reserva	\$	1.899.24
71.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	\$	1.500.00
73.01.01	Agua Potable	\$	134.52
73.01.04	Energia Electrica	\$	3.480.00
73.01.05	Telecomunicaciones	\$	1.260.00
73.02.03	Almacenamiento,Embolaje, envio y recarga de emisores	\$	500.00
73.02.05	Espectaculos, Culturales y Sociales	\$	20.000.00
73.02.26	Servicios Medicos Hospitalarios y Complementarios	\$	1.100.00
73.03.01	Pasajes al Interior	\$	850.00
73.03.03	Viajes y Subsistencias en el Interior	\$	300.00
73.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Callesdo Estrucurado (Mantenimiento, reparacion o instalacion)	\$	1.000.00
73.04.04	Maquinaria y Equipos (Instalacion, Mantenimiento y Reparacion)	\$	1.000.00
73.04.05	Vehiculos (Mantenimiento y Reparacion)	\$	500.00
73.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparacion)	\$	210.00
73.04.17	Infraestructura	\$	6.621.48
73.04.18	Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vias Internas	\$	3.000.00
73.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$	3.901.08
73.06.13	Capacitacion para la Ciudadania en General	\$	500.00
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	\$	300.00
73.07.04	Mantenimiento y reparacion de Equipos y sistemas Informaticos	\$	1.000.00
73.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas de Proteccion	\$	900.00
73.08.03	Lubricantes y combustibles	\$	1.800.00
73.08.04	Materiales de Oficina	\$	5.000.00
73.08.05	Materiales de Aseo	\$	4.200.00
73.08.07	Materiales de Impresion, Fotografia, Reproduccion y Publicaciones	\$	2.700.00
73.08.12	Materiales de Dañaticos	\$	2.900.00
73.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	\$	685.06
73.14.03	Mobiliarios (No Depreciables)	\$	500.00
73.14.11	Partes y Repuestos (No depreciables)	\$	500.00
75.02.04	De urbanizacion y embellecimiento	\$	1.000.00
75.05.01	En obras de infraestructura	\$	3.460.24
77.02.03	Comisiones Bancarias	\$	500.00
78.01.01	A Entidades del Presupuesto General de Estado	\$	2.000.00
96.02.01	Al Sector Publico Financiero	\$	13.938.78
		\$ 192.996.60	\$ 192.996.60



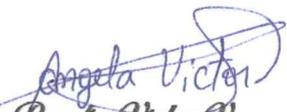
Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 8 días de diciembre, del 2024, en la parroquia Chobo, del cantón Milagro, provincia del Guayas


Sr. Edgar Idrovo Espinoza

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

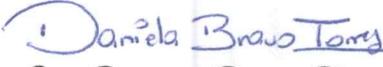



Srta. Rosalia Victor Vera
VICEPRESIDENTA


Sr. Javier Espinoza Gonzabay
VOCAL PRINCIPAL


Srta. Seydi Davila Torres
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Martin Lucas Cruz
VOCAL PRINCIPAL


Lic. Cpa Daniela Bravo Torres
SECRETARIA/TESORERA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Certificamos que la presente resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial Rural Chobo en primero y segundo debate, en sus sesiones de fecha 7 de diciembre del 2023 y 8 de diciembre del 2023.- Parroquia Chobo, a los 8 días del mes diciembre del año 2023.

Alta	conectividad, telecomunicaciones y energía eléctrica a nivel parroquial	Número de asistencia Tecnológica a niños, jóvenes y adultos en el Punto de Encuentro El Paraíso.	100%	Art.64 lt. B, c, e, f. Art. 65 lt. B, h	10	5	12 meses	56.73%	14.42%	14.42%	14.42%	\$ 2.600.00	Edgar Idrovo Espinoza	Dar asistencia Tecnológica a niños, jóvenes y adultos en el Punto de Encuentro Paraíso
Alta	Fomentar la identidad cultural, rescate de las tradiciones, las costumbres de la Parroquia	Número de Proyecto social cívico y cultural por celebrar los 132 años de Aniversario de la Parroquia	100%	Art. 64 lt. b, e, i Art.65 lt. H	3	2	1 mes	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	\$ 12.000.00	Edgar Idrovo Espinoza	Proyecto social cívico y cultural por celebrar los 132 años de Aniversario de la Parroquia
Alta	Gestionar la dotación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en la cabecera parroquial y los asentamientos humanos dispersos.	Número de mantenimientos Anuales de las Canchas que forman parte de la Parroquia Chobo	100%	Art. 64 lt. b, e, i Art.65 lt. H	9	1	12 Meses	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	\$ 3.000.00	Edgar Idrovo Espinoza	Mantenimiento de canchas de la cabecera parroquial de Chobo, recinto rancho de sol y recinto el paraíso correspondiente al año 2024
Alta	Impulsar la concertación y el fortalecimiento de la gestión pública de la parroquia articulando redes con organizaciones territoriales	Número de renovación Anual de página web del GAD CHOBO	100%	Art. 64 lt. b, e, i Art.65 lt. H	11		12 Meses	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ 1.300.00	Edgar Idrovo Espinoza	Renovación de licencia anual sistema de gestión administrativa en ambiente web y asistencia técnica usuario remoto, aplicativo web: administrador del sitio web, módulo de solicitudes en línea /correos institucionales /hosting + dominio correspondiente al año 2024
Alta	Impulsar la concertación y el fortalecimiento de la gestión pública de la parroquia articulando redes con organizaciones territoriales	Número de proyectos ejecutados	100%	Art. 64 lt. b, e, i Art.65 lt. H	11			0.00%	50.00%	50.00%	0.00%	\$ 58.419.88	Edgar Idrovo Espinoza	Gestiones de fortalecimiento institucional del GAD Parroquial.
Alta	Impulsar la concertación y el fortalecimiento de la gestión pública de la parroquia articulando redes con organizaciones territoriales	Numero de proyectos ejecutados	100%	Art. 64 lt. b, e, i Art.65 lt. H	11		12 Meses	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	\$ 16.466.78	Edgar Idrovo Espinoza	Proyecto de fortalecimiento institucional para la atención de las necesidades en los diferentes recintos de la Parroquia Chobo